



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 01/06/2018	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 53

UNITAT 02901 - SERVICIO DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO	
EXPEDIENT E-02901-2017-001653-00	PROPOSTA NÚM. 2
ASSUMPTE SERVICI DE COMERÇ I ABASTIMENT. Proposa disposar el gasto i reconèixer l'obligació a favor de l'Associació de Venedors del Mercat del Cabanyal, en concepte de subvenció anual per ocupació de parades corresponent a l'exercici 2018.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00053
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/10/2017, se autorizó el gasto de gestión anticipada, de 24.182,29 €, correspondiente al importe máximo de la subvención estimada a otorgar en virtud del convenio de autogestión del mercado del Cabañal en la anualidad 2018. El gasto se imputó a la aplicación presupuestaria 2018 IB520 43120 48920, de acuerdo con la propuesta de gasto 2017/4050, ítem 2018/4720, propuesta de gasto que pasó a ser la 2018/645, ítem 2018/30900.

SEGUNDO. D. Francisco Dolz Cambres, como presidente de la Asociación de Vendedores del Mercat del Cabanyal de la ciudad de València (en adelante AVMC), solicita en fecha 8 de febrero de 2018 el abono de la subvención por ocupación de puestos prevista en el convenio de autogestión del mercado del Cabañal, por un importe de 18.209,49 €. Asimismo, comunica que se ha estipulado en los Presupuestos para el año 2018, aprobados en Asamblea General el 31 de enero de 2018, la congelación de las tarifas para el año 2018.

TERCERO. En fecha 8 de febrero de 2018, presenta memoria de autogestión del ejercicio 2017, justificativa de la subvención correspondiente a dicho ejercicio; requisito exigido para conceder el abono de la subvención del ejercicio siguiente.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, aprobó la justificación de la subvención del ejercicio 2017 (E-02901-2017-73).

CUARTO. En fecha 2 de marzo de 2018, se informa por el Servicio Económico-Presupuestario que los ingresos previstos por cuotas en 2018 ascienden a 272.500 €, suponiendo un descenso de un 2,85 % respecto a los previstos para el ejercicio 2017.



Asimismo, informa que los puestos de 'La Tira de Contar' no se computan a efectos de la subvención, según conversación telefónica mantenida con el Servicio de Comercio y Abastecimiento, por lo que, sin tener en cuenta estos puestos, el total de puestos del mercado asciende a 426 y, de este número, están ocupados a 31 de diciembre de 2017, 386 puestos y vacíos el resto (40). Con estas cifras, resulta un porcentaje de ocupación del 90,61 %.

Considerando el importe de ingresos derivado de cuotas de 272.500,00 € presupuestado por la AVMC para el ejercicio 2018 y teniendo en cuenta el listado del Servicio de Comercio y Abastecimiento, y considerando el número total de puestos de mercado, los puestos ocupados y los puestos vacantes, se calcula el importe de la subvención en 16.848,68 €; importe ligeramente inferior al del año anterior (9 %). Por otra parte, las tarifas se mantienen por el mismo importe respecto al ejercicio precedente.

QUINTO. Mediante providencia de fecha 26 de marzo de 2018 se concedió trámite de audiencia, por plazo de diez días, a la AVMC. Dicha providencia fue notificada en fecha 3 de abril de 2018. Transcurrido el plazo señalado al efecto, la asociación no ha hecho uso de su derecho a presentar alegaciones.

SEXTO. Se aportan los documentos e informes exigidos en las bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.

La Asociación de Vendedores aporta en fecha 8 de febrero de 2018 declaración responsable de que no recibe de ningún otro organismo subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

SÉPTIMO. En fecha 2 de mayo de 2018, se procede a segregar el ítem de gasto 2018/30900 de la propuesta de gasto 2018/645, ítem 2018/82130, por un importe de 16.848,68 €, de conformidad con lo informado por el Servicio Económico-Presupuestario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El órgano competente para dictar el presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, en virtud de delegación conferida por la Alcaldía mediante Resolución nº. 20, de fecha 26 de junio de 2015.

SEGUNDO. Es aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016, la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2018, así como lo previsto en el convenio de autogestión del mercado del Cabañal en la cláusula 6ª, capítulo I, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 3 de diciembre de 1986, que establece que 'cuando estén ocupados como mínimo el 70 % de los



puestos del mercado, el Ayuntamiento colaborará al pago de las tarifas, a razón del 30 % de la tarifa correspondiente a cada uno de los puestos ocupados por encima del 70 % general'.

TERCERO. En el anexo del vigente Presupuesto municipal del Ayuntamiento de València, que establece las aplicaciones presupuestarias con subvención nominativa, consta la aplicación IB520 43120 48920, 'Otras subvenciones nominativas'. Beneficiario: 'Asociación Vendedores Mercado Cabanyal', por importe de 24.182,29 €.

CUARTO. El convenio de autogestión del mercado del Cabañal no establece prohibición o incompatibilidad alguna con la percepción de otras subvenciones o ayudas.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Disponer el gasto y reconocer la obligación a favor de la Asociación de Vendedores del Mercado del Cabanyal, CIF G46378758, por importe total de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (16.848,68 €) en concepto de subvención anual por ocupación de puestos correspondiente al año 2018. El gasto se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 IB520 43120 48920, propuesta 2018/645, ítem segregado 2018/82130, DO 2018/9039.

Segundo. De conformidad con el convenio de autogestión del mercado del Cabañal se realizará un pago único a la Asociación de Vendedores del Mercado del Cabanyal por la totalidad del importe, y con carácter anticipado a la justificación. Tratándose de una entidad sin ánimo de lucro, queda exonerada de la presentación de garantías.

Tercero. El concesionario vendrá obligado a presentar al Ayuntamiento memoria de gestión del año anterior, en los primeros treinta días del año 2019. La presentación de la correspondiente memoria de gestión se considerará como forma de justificación de la subvención.

Cuarto. Declarar la compatibilidad de esta subvención con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

Quinto. Declarar disponible el crédito restante en la propuesta de gasto 2018/0645, ítem 2018/30900, por importe de 7.333,61 €, que deberá ser reintegrado en la aplicación presupuestaria 2018 IB520 43120 48920."